Página 1 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021 2099051880	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025- -DEUIL

Pitalito, 03 de Septiembre 2025

Señor Teniente Coronel
EDWIN PUENTES GUZMAN
Jefe Regional De Aseguramiento En Salud No. 2
Carrera 22 sur N° 26ª-21
Neiva

ASUNTO: informe de supervisión del contrato u orden de compra No. 85-7-20005-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01-08-2025**	**Hasta**	**31/08/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-022758-DEUIL,de fecha 27-02-2025 el señor Teniente coronel EDWIN PUENTES GUZMAN, obrando en calidad de Jefe de Regional de Aseguramiento en Salud N°2, nombró como supervisor principal del contrato al señor Subintendente OSWALDO AUDOMAR DIAZ PARRA . , mediante comunicación oficial N°GS-2025-029021-DEUIL de fecha 13-03-2025 El señor Subintendente JHONY ALEXANDER CASTAÑO GIRALDO jefe grupo de contratos RASES 2 (e) nombra como supervisora del contrato a la señora PATRULLERA JIMENA ANDREA CALDERÓN ROJAS.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 05**
- **01** Informe de supervisión del mes de marzo comprendido 01-03-2025 al 31-03-2025 presentado mediante comunicado oficial _GS-2025-036762-DEUIL 01 de abril de 2025
- **02** Informe de supervisión del mes de abril comprendido 01-04-2025 al 30-04-2025 presentado mediante comunicado oficial _GS-2025-050118-DEUIL 03 de mayo de 2025

jimena.calderon jimena.calderon jimena.calderon

Página 2 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- **03** Informe de supervisión del mes de mayo comprendido 01-05-2025 al 31-05-2025 presentado mediante comunicado oficial GS-2025-064165-DEUIL 09 de junio de 2025
- **04** Informe de supervisión del mes de junio comprendido 01-06-2025 al 30-06-2025 presentado mediante comunicado oficial GS-2025-075834-DEUIL 06 de julio de 2025

05 Informe de supervisión del mes de julio comprendido 01-07-2025 al 31-07-2025 presentado mediante comunicado oficial JULIO GS-2025-086593-DEUIL 03 de agosto de 2025

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	85-7-20005-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIAS INTEGRAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO-HUILA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2-(UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Contratista	CENTRO MEDICO LOS ALJARES IPS SAS
Representante legal	ASTRID DAYANA BURBANO CHAVEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000.00) M/LEGAL
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000.00) M/LEGAL
Plazo de ejecución inicial	31/07/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	27/02/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/07/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01-08-2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30-09-2025
Adiciones	001 CLAUSULA PRIMERA VALOR DE 3.000.000 TRES MILLONES DE PESOS
Modificatorios	001 DE FECHA 18-07-2025
Prorrogas	001 DE FECHA 18-07-2025 CLAUSULA 2 PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 30 09-2025
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Por otra parte Se deja constancia por medio del presente informe que durante el mes de agosto del año 2025 el Centro medico los Aljares de Pitalito-Huila, presento facturas ante la oficina de central de cuentas de la Regional De Aseguramiento En Salud Nº2, Por Servicios O Atenciones Prestadas a los usuarios del Subsistema De Salud De La Policía Nacional.

jimena.calderon jimena.calderon jimena.calderon

Así mismo se le recuerda los compromisos y obligaciones que debe tener en cuenta:

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS	CUMPLIO Si _x_ No _	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	CUMPLE
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	CUMPLE
3	Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	CUMPLE
4	Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la Garantía Única.	SI	CUMPLE
5	El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	CUMPLE
6	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	CUMPLE
7	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	CUMPLE
8	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo; de igual forma informar cuando el contrato se haya ejecutado hasta en un 75%.	SI	CUMPLE
9	El contratista se deberá comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente	SI	CUMPLE
10	Mantener el precio ofertado durante todo el tiempo de ejecución y ampliación del contrato	SI	CUMPLE
11	No excederse por ningún motivo del valor asignado del contrato durante el plazo de ejecución del Contrato	SI	CUMPLE
12	Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite, la cual se relaciona más adelante. De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada, de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV. Envío de Facturas.	SI	CUMPLE
13	Una vez agotado el contrato, el contratante no continuara prestando los servicios objeto del presente contrato salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud	SI	CUMPLE
14	Implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"	SI	CUMPLE
15	El CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020	SI	CUMPLE
16	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	CUMPLE

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARACTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Servicios de salud en terapia integral (terapia física, terapeuta respiratoria, terapia ocupacional y terapia del lenguaje), para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional del municipio de Pitalito-huila de la regional de aseguramiento en salud no. 2- unidad prestadora de salud huila .	SI	El contratista cumple con el objeto contractual

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: NO APLICA

Para el mes de agosto del año 2025 el centro médico los Aljares de Pitalito, presento facturas ante la oficina de central de cuentas de la Regional De Aseguramiento En Salud Nº2, Por Servicios O Atenciones Prestadas a los usuarios del Subsistema De Salud De La Policía Nacional..

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: 155

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (155) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N° 2, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación del servicio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen, La factura debe indicar claramente el porcentaje o valor del ingreso que corresponde a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Además, la factura debe incluir el nombre o razón social y el NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Es importante que estas facturas cumplan con todos los requisitos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (60) días calendario siguiente a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito

con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

En cuanto a la facturación en salud, el artículo 15 de la Ley 1966 de 2019 señala: "*Todos los prestadores de servicios de salud están obligados a generar factura electrónica para el cobro de los servicios y tecnologías en salud. Deberán presentarla, al mismo tiempo ante la DIAN y la entidad responsable de pago con sus soportes en el plazo establecido en la ley, contado a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente y prescribirá el derecho en los términos de ley. (...), En todo caso la generación de los RIPS se realizará al momento de prestar el servicio, de la entrega de tecnología en salud o del egreso del paciente*".

Así mismo, de acuerdo con la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 artículo 14, indica el tiempo que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago, de la siguiente manera:

"Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. *Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.*

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$11,000,000.00	100%
Valor total de las entregas	$7,534,713.00	68.50
Valor total facturado	$7,534,713.00	68.50
Valor facturado pendiente de pago	$ 797,781.00	%
Valor pagado	$6,736,932.00	%
Valor pendiente de entrega	$3,465,287.00	31.50

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
06 del 31/08/2025	$1.141.617,00	2025/07/23 AL 2025/07/30	$1.141.617,00	FE2578 FE2577 FE2605 FE2604	$797.781,00	$343.836,00	PENDIENTE DE PAGO

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5. RECOMENDACIONES

Cumple con las condiciones requeridas en el contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Página 6 de 6 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI: X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. ___________ Del _____________, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_______________________________________

Grado y Nombres: CPT.JIMENA ANDREA CALDERON ROJAS

Cargo: Jefe ESPRI Distrito Pitalito

Supervisor Contrato No. 85-7-20005-25

Correo electrónico: deuil.espri-pit@policia.gov.co

No. Celular:3212407578

jimena.calderon